Tercer Suplemento
Nº 438
de 13 de Enero 2015

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., febrero 04 del 2.015
Oficio 0426-CCE-SG-NOT-2015

Señor Ingeniero
Hugo del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTÁMENES Y SENTENCIAS
1	0032-07-TC	0032-07-TC + VOTO SALVADO + AUTO DE ACLARACIÓN
2	0001-11-RS	0001-11-RS
3	1090-11-EP	073-13-SEP-CC + ACLARACIÓN
4	0793-11-EP	093-13-SEP-CC + ACLARACIÓN
5	1714-12-EP	134-14-SEP-CC + ACLARACIÓN
6	1193-12-EP	187-14-SEP-CC + VOTO SALVADO + AUTO DE ACLARACIÓN
7	0436-13-EP	196-14-SEP-CC + ACLARACIÓN
8	0598-11-EP	200-14-SEP-CC
9	1116-12-EP	220-14-SEP-CC
10	0056-10-IN	001-15-SIN-CC
11	1475-11-EP	001-15-SEP-CC
12	2041-11-EP	003-15-SEP-CC
13	1642-13-EP	005-15-SEP-CC
14	0663-11-EP	006-15-SEP-CC
15	2074-11-EP	007-15-SEP-CC
16	1313-10-EP	008-15-SEP-CC
17	1004-11-EP	009-15-SEP-CC + VOTO SALVADO

REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 10 FEB 2015
HORA 15:22

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. ***El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido.*** (Las negrillas no corresponden al texto).

El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GERERAL

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General
Anexo: 15 Sentencias; 02 Resoluciones; 03 Votos Salvados; 05 autos de aclaración y ampliación de sentencias; 01 auto de aclaración y ampliación de resolución; y, 01 Cd
JPCH/LFJ